

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0095

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2022-032, sesión de 25 de octubre de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución Nacional, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reformada;

Que, el artículo 6, literal h) de la LOES reformada determina como uno de los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley, el siguiente: *“(...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; y, (...)”;*

Que, el artículo 6.1. de la LOES reformada establece entre otros deberes de las y los profesores e investigadores: *“(...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad;(...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES reformada dispone: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, en el artículo 156 de la LOES reformada consta: *“En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”;*

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en relación a la capacitación y actualización docente, determina lo siguiente: *“Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.”*;

Que, en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, establece que son atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Desarrollo Educativo: *“(...) g. Elaborar el plan anual de capacitación del personal académico; (...) i. Coordinar la ejecución del plan de capacitación del personal académico; j. Elaborar el informe de ejecución del plan de capacitación docente; (...)”*;

Que, en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, establece que son atribuciones y responsabilidades del Centro de Educación Continua: *“(...) e. Apoyar la ejecución el Plan de Capacitación del Personal Académico en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia y la UDE; (...)”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-1170-M, de fecha 17 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia remite al Vicerrector Académico General, el Plan de Actualización y Capacitación Docente 2022, en razón de lo siguiente: *“(...) En cumplimiento a lo que establece el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad Art 47.- Desarrollo Educativo; Atribuciones y responsabilidades: Literal g. Elaborar el plan anual de capacitación del personal académico; Literal i. Coordinar la ejecución del plan de capacitación del personal académico; Literal j. Elaborar el informe de ejecución del plan de capacitación docente; Desarrollo del Personal Académico. a) Plan anual de capacitación del personal académico b) Informe anual de capacitación del personal académico; adjunto al presente, me permito remitir a usted mi Coronel Vicerrector, el Plan de Capacitación y Actualización Docente correspondiente al año 2022; a fin que se digne por el intermedio de su autoridad, elevar para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Académico. (...)”*;

Que, con memorando nro. ESPE-VDC-2022-1310-M, de fecha 23 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia, solicita al Vicerrector Académico General, lo siguiente: *“(...) no considerar en el orden del día del Consejo Académico, la aprobación del Plan de Capacitación para el Personal Académico del año 2022; en razón que se han generado observaciones por parte del Centro de Educación Continua, referente a la contratación y ejecución presupuestaria; en tal virtud es necesario incluir/adicionar disposiciones complementarias.(...)”*;

Que, a través de memorando nro. ESPE-VDC-2022-1310-M, de fecha 23 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General devuelve al Vicerrector de Docencia, la documentación del Plan de Capacitación y Actualización Docente correspondiente al año 2022, a fin de que se cumpla con todos los parámetros, previo a poner en conocimiento y deliberación de los miembros del Consejo Académico. Además, le recuerda al Vicerrector de Docencia lo siguiente: *“(...) Cabe indicar que el trámite debe realizarse de forma inmediata, considerando la necesidad de iniciar la respectiva ejecución académica y presupuestaria consideradas en referido Plan. (...)”*;

Que, con memorando nro. ESPE-VDC-2022-1522-M, de fecha 01 de abril de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, remite nuevamente el Plan de Actualización y Capacitación Docente 2022, manifestando lo siguiente: *“(...) En referencia al memorando N° ESPE-VAG-*

2022-0582-M, por medio del presente, me permito remitir a usted mi Coronel, el Plan de Capacitación para el Personal Académico del año 2022; considerando las observaciones realizadas, a fin que por intermedio de su autoridad se eleve para conocimiento y aprobación por parte del Consejo Académico.(...);

Que, mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2022-028, de fecha 20 de abril de 2022, suscrita por el Cml. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, se resuelve aprobar el PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022, responsabilizando al Vicerrectorado de Docencia, Unidad de Desarrollo Educativo, Centro de Educación Continua y demás Unidades y/o Departamentos cumplir con lo establecido dentro del plan”;

Que, mediante informe nro. ESPE-UDED-2022-0025, de fecha 07 de octubre de 2022, suscrito por la Lic. Tatiana Ríos, docente en gestión académica; Ing. Jorge Álvarez, MSc., Director de la Unidad de Desarrollo Educativo Subrogante y, Tcrn. E.M. Henry Cruz, PhD, Vicerrector de Docencia, en su parte pertinente menciona: *“En el Plan de Actualización y Capacitación del Personal Académico 2022, aprobado en resolución ESPE-CA-RES-2022-028 de fecha 20 de abril de 2022, se han suspendido tres cursos CON asignación presupuestaria: Tecnologías emergentes para 6G e Industria 4.0 (DEEL) y, Cómputo de alto rendimiento con aceleración basado en GPU (DCCO). 2. Es importante la incorporación de los cursos de FORMADOR DE FORMADORES PARA LA MODALIDAD DUAL, GESTIÓN DE DOCENCIA UNIVERSITARIA, al Plan de Actualización y Capacitación del Personal Académico 2022, aprobado en resolución ESPE-CA-RES-2022-028 de fecha 20 de abril de 2022, los cuales serán desarrollados con el presupuesto sobrante del Plan de Actualización y Capacitación del Personal Académico 2022. 3. Es importante la incorporación del curso SIN asignación presupuestaria sobre GESTIÓN ACADÉMICA, al Plan de Actualización y Capacitación del Personal Académico 2022, aprobado en resolución ESPE-CA-RES-2022-028 de fecha 20 de abril de 2022”* Se recomienda al Consejo Académico autorice la modificación del Plan de Actualización y Capacitación del Personal Académico 2022, aprobado en resolución ESPE-CA-RES-2022-028 de fecha 20 de abril de 2022, con la eliminación de los tres cursos indicados y, la realización de los cursos CON asignación presupuestaria: FORMADOR DE FORMADORES PARA LA MODALIDAD DUAL, GESTIÓN DE DOCENCIA UNIVERSITARIA; y el curso SIN asignación presupuestaria: GESTIÓN ACADÉMICA 2. Autorizar el uso de presupuesto sobrante como parte de la capacitación docente, para el presente año 2022.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-4783-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: *“Mediante el presente me permito solicitar a usted mi Coronel, Vicerrector Académico General, se digne disponer a quien corresponda se incluya en el orden del día de la sesión de Consejo Académico, el informe de alcance al Plan de Actualización y Capacitación del Personal Académico 2022.”;*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 25 de octubre de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto al informe de alcance al Plan de Actualización y Capacitación del Personal Académico 2022, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER***

MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);

Que, mediante sumilla inserta por parte del Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, en el memorando nro. ESPE-VAG-2022-1739-M, de fecha 30 de septiembre de 2022, se autoriza la subrogación del cargo de Vicerrector Académico General, al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz, PhD;

Que, mediante sumilla inserta por parte del Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, en el memorando nro. ESPE-VAG-2022-1885-M, de fecha 24 de octubre de 2022, autoriza la subrogación del cargo de Vicerrector Académico General, al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz, PhD; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, “*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Conocer y resolver asuntos relacionados con la gestión del talento humano docente que no estén contemplados en los Reglamentos*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la reforma al **PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022** de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, aprobado mediante resolución nro. ESPE-CA-RES-2022-028 de fecha 20 de abril de 2022, conforme lo detallado en el informe nro. ESPE-UDED-2022-0025, de fecha 07 de octubre, mismo que se adjunta como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Responsabilizar al Vicerrectorado de Docencia, a la Unidad de Desarrollo Educativo, al Centro de Educación Continua y demás Unidades y/o Departamentos, del cumplimiento del **PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO 2022**; así como de la presente reforma.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 27 de octubre de 2022.

Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (SUBROGANTE)